## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS ANIBAL GIRALDO GOMEZen contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A., se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada, correspondiente a las costas liquidadas en el proceso ordinario que fue antesala de este proceso ejecutivo.

Por lo anterior, encontramos que a la fecha Colpensiones adeuda los siguientes valores:

• Por concepto de costas del proceso ejecutivo \$56.000.oo

Por concepto de costas del proceso ordinario \$560.0000

TOTAL, DEL CRÉDITO \$616.000.00

En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68</a>

## **NOTIFÍQUESE**

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia

## Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ab3a8b1ba4c03b27527db5d43c67401dc98be21fec764e96170b4de99ebaa7**Documento generado en 23/11/2021 12:48:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica